



Resolución Directoral Regional

Nº 007221-2017-DRELM

Lima, 13 OCT. 2017



VISTO: el Expediente N° 67803-2017-DRELM, el Informe N° 639- MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP y demás documentos adjuntos en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del Ministerio de Educación como órgano de Gobierno Nacional, las de definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; la misma que establece los concursos que deben realizarse en las instituciones para el año 2017, siendo uno de ellos la "XIV Olimpiada Nacional Escolar de Matemática";

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 094-2017-MINEDU, se aprobó las Bases de la "XIV Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2017", señalando en su numeral 7.3 que la Dirección Regional de Educación emitirá una resolución que acredite a los estudiantes ganadores de la tercera etapa para su inscripción respectiva en la cuarta etapa;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU establece entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral del ámbito de su jurisdicción;



Que, con Informe N° 639-2017-MINEDU/VMGI-DRELM/OGPEBTP del 3 de octubre de 2017, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, informó respecto a las actividades realizadas en la Tercera Etapa Regional de dicha Olimpiada, indicando que es necesario emitir el acto administrativo que acredite a los estudiantes ganadores de la Tercera Etapa que ocuparon el 1° y 2° lugar de la categoría ALFA y el 1° lugar de la categoría BETA de cada nivel, a fin que participen en la Cuarta Etapa a cargo del Ministerio de Educación;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo que materialice la acreditación señalada precedentemente;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y, de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR a los estudiantes y docentes asesores ganadores de la Tercera Etapa de la “XIV Olimpiada Escolar de Matemática 2017” que ocuparon el 1° y 2° lugar de la categoría ALFA y el 1° lugar de la categoría BETA, como a continuación se detalla:

UGEL	NIVEL	CATEG.	PUESTO	ESTUDIANTE	INSTITUCION EDUCATIVA	DOCENTE ASESOR
07	I	ALFA	1°	ROBERT ADRIÁN GASPAREDES	7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS	ALBERTO ANÍBAL, VEGA PORRAS
02			2°	DIEGO ARTURO MORANTE VALDIVIA	3049 IMPERIO DE TAHUANTINSUYO	MARTIN DE LOS SANTOS VALVERDE RAMÍREZ
07		BETA	1°	FLOR ISABEL LUNA ALAMA	PROLOG DE CEDROS DE VILLA	CARLOS EDMUNDO, ARIAS ORTEGA
07	II	ALFA	1°	ALEXANDER MATOS MALPARTIDA	MANUEL GONZALES PRADA	HÉCTOR ROLIN, ESPINOZA OCAÑA
01			2°	JOSÉ FABRICIO HUAMÁN BELLIDO	JAVIER HERAU	MARIBEL RAMOS ALMEYDA
04		BETA	1°	JOSEPH ALTAMIRANO PACHECO	SACO OLIVERO	IVÁN LEANDRO SALVATIERRA
05	III	ALFA	1°	EDWAR REYES CONTRERAS	INCA MANCO CAPAC	LUIS ÁNGEL QUISPE QUISPE
05			2°	FRANK HUARCAYA CAMASCA	RAMIRO PRIALE	TORIBIA RUDAS VALER
01		BETA	1°	ANTHONY DANTE YATACO TORRES	I.E.P PROLOG	SOFÍA LORENA HILARION CALLAS



Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a los docentes asesores e Instituciones Educativas señaladas precedentemente y a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, con las formalidades de Ley.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

